

VIEDMA, 10 DE MAYO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 13837-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y la Resolución N° 2364 /11, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva gestión del Ministerio crea la política de Clubes Escolares para desarrollar actividades extracurriculares que complementen las propuestas educativas para los distintos niveles, priorizando la educación artística y el deporte.

Que en el expediente de trámite y en la Res N° 2364/11 se reglamentaba al programa provincial Suena Música que la nueva gestión reformula como actividad extracurricular de formación musical, para Escuelas Secundarias Comunes, Escuelas Laborales y Cooperativas y Escuelas Especiales en el marco de los Clubes Escolares.

Que dicha reformulación exige dejar sin efecto a la Resolución N° 2364/11 en todos sus términos y aprobar la Creación del “Taller de Bandas” como actividad de los Clubes Escolares.

Que el principal propósito de los “Talleres de Bandas” que se crean, consiste en ofrecer a los estudiantes secundarios y de Educación Especial la posibilidad de acceder a la experiencia de tocar música en formato de banda, encontrando en esta realización la promoción del grupo y el desarrollo de la sensibilidad estética personal a partir de la producción artística colectiva;

Que la experiencia de tocar música en banda es valiosa por sí misma, ya que pone a las personas en relación, unos con otros, mediados por un lenguaje artístico de amplio impacto social y cultural, trascendiendo las fronteras étnicas, políticas, económicas y estéticas;

Que se promueve de esta manera El Taller de Bandas como un lugar de trabajo y aprendizaje colectivo, que se alcanza a través de la acción coordinada de todos los talleristas que ponen en práctica una didáctica de la música centrada en la actividad del estudiante y en la práctica de instrumentos.

Que la actividad Taller de Bandas funcionará dentro de los Clubes Escolares de las 56 escuelas de Nivel Medio y de Educación Especial que han recibido, durante el 2011, los instrumentos de bandas y que integran su patrimonio escolar, de acuerdo al detalle del Anexo II

Que el Taller de Bandas se organiza mediante una coordinación provincial colegiada integrada por tres Coordinadores Zonales (Andina, Atlántica y Valle) asignando a cada coordinador una carga horaria de 10 hs cátedra de Nivel Medio; un Equipo Técnico de acompañamiento y trabajo con los talleristas de las escuelas de cada Zonal integrado por 8 docentes con una carga horaria de 20 hs cátedra de Nivel Medio; y un Tallerista de Banda en cada sede del Club Escolar en el que se desarrolle el Taller, con una carga horaria de 10 hs cátedra de Nivel Medio.

Que está previsto realizar clínicas y capacitaciones en el marco de la asignación de horas cátedra destinadas al “Taller de Bandas”;

Que en el Anexo III se han establecido Misiones y Funciones del los Coordinadores Zonales, del Equipo Técnico y del tallerista de Banda.

Que es necesario emitir la norma legal que apruebe el “Taller de Bandas” en el marco de las actividades extracurriculares que se ofrecen en los Clubes Escolares, con los componentes que fundamentan dicha implementación y que constan en los Anexos I “Fines y propósitos del Taller de Bandas”, Anexo II “Escuelas en las que se implementa la actividad como parte de los Clubes Escolares” y Anexo III “Organización y puestos de trabajo del Taller de Bandas”.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 2364 /11.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la creación de la Actividad “**Taller de Bandas**” que compone la oferta extracurricular de los Clubes Escolares, destinada a los/as alumnos/as de las Escuelas Secundarias de Nivel Medio, Escuelas de Educación Especial y de Formación Laboral y Cooperativas de la Provincia de Río Negro, cuyo detalle de fines y Propósitos obra en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la nómina de escuelas que están en condiciones de designar un tallerista para la implementación del Taller de Bandas como actividad de los Clubes Escolares, de acuerdo al Anexo II.-

ARTICULO 4°.- APROBAR la Estructura de cargos correspondiente al Taller de Bandas, dando cuenta de las misiones y funciones de los Coordinadores Zonales, el Equipo Técnico Zonal y de los Talleristas de las escuelas, que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- APROBAR la asignación presupuestaria de setecientas noventa y cinco (795) horas cátedra de nivel medio para el desarrollo del Taller de Bandas en cincuenta y seis (56) escuelas públicas de la provincia que inician con ésta actividad los Clubes Escolares.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación financiará los gastos inherentes al desarrollo del programa y tramitará la cobertura del seguro para los alumnos que asistan al Taller de Bandas.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Programas y Desarrollo Curricular, a los Consejos Escolares de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina – Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Nivel Medio, de Educación Especial y Laboral, a las instituciones interesadas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1385

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General